CONVOCATORIA PÚBLICA
A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO
CRC-ESAL-0002-2024

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR DIPLOMADO "IMPORTANCIA DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS NEGOCIOS VERDES" DIRIGIDO A LIDERES AMBIENTALES EN LA COMPRENSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL CAUCA".

OCTUBRE DE 2024

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con Nit No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional y adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

De igual manera, la Constitución de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos, etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, mediante Acuerdo 00020 de 2023 aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2024; así mismo cuenta con su instrumento de planificación para el cumplimento de la misión a través del Plan de Acción 2024 – 2027, **"Educación Ambiental para un Cauca Sostenible"**, en el marco del cual se formuló el proyecto **POAI No.24043.**

Dentro del **POAI No.24043**, ***Implementación del programa de Negocios verdes en departamento del Cauca***, cuyo objetivo superior es *"Consolidar el programa de negocios verdes en el departamento del Cauca"* se pactó el cumplimiento del resultado **P-1:** Negocios verdes consolidados y actividades que la CRC en lo corrido de la presente vigencia debe abordar, tales como las siguientes actividades:

A-1.1: ***Verificar Negocios Verdes (Emprendimiento, Empresas Constituidas) en el departamento del Cauca"*;** en esta actividad se requiere realizar la revisión de los 12 criterios establecidos en el Plan Nacional de Negocios Verdes, PNNV, de acuerdo con la metodología planteada; es decir, la Ficha de Verificación, además de la formulación, acompañamiento y seguimiento en la implementación del Plan de Mejora. Las fases del proceso de Verificación son: Inscripción, requisitos mínimos, caracterización, verificación, plan de mejora y seguimiento a la implementación del plan de mejora.

A-1.2: ***Implementar acciones estratégicas para el fomento y fortalecimiento de los Negocios Verdes";*** con esta actividad se busca atender las necesidades identificadas en el Plan Nacional de Negocios Verdes se prevé a través de procesos de educación ambiental empresarial y articulación con actores del territorio y esta a su vez contempla entre otras la acción de **"Formación y fortalecimiento del talento humano"**, para lo cual es preciso definir que en el marco de esta acción se pueden desarrollar actividades como capacitaciones teórico prácticas, seminarios, diplomados, giras, talleres, congresos, escuelas de campo, entre otras, etc.

A-1.3: *Implementar el Plan de Acción por parte del Nodo regional/departamental de Negocios Verdes"*; el Nodo tiene como función principal facilitar diferentes instrumentos y herramientas para la gestión económica, social y ambiental de los negocios verdes logrando impulsar su dinámica empresarial y comercial desde los territorios.

Es de destacar que la CRC ha venido acatando los lineamientos y directrices impartidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles, lo que ha

permitido que a la fecha se cuente con la ventanilla de negocios verdes creada e implementada mediante Resolución 9821 de 31 octubre 2016, cuya función principal en generar articulación interinstitucional que permita el fortalecimiento de los empresarios en el departamento del Cauca, además de ser un instrumento de gestión ambiental en el departamento, herramienta de regionalización que permite liderar, articular a los diferentes actores regionales, hacer seguimiento, evaluar avances, consolidar alianzas estratégicas, incentivar la producción de bienes y servicios, en el marco del acompañamiento que otorga el grupo de profesionales que la conforman a los diferentes emprendimientos, ideas de negocio formalizadas o en proceso bajo diversas figuras jurídicas como mypimes, asociaciones, SAS, cooperativas, entre otras.

Así las cosas, durante lo corrido de la vigencia 2024, la CRC debe continuar adelantando acciones de divulgación y promoción de la ventanilla de negocios verdes para que nuevos empresarios se vinculen a la estrategia de producir bajo patrones sostenibles. De igual manera, la CRC en cumplimiento de su misión institucional y en concordancia con los lineamientos del Plan Nacional de Negocios Verdes debe propender por brindar un acompañamiento permanente que garantice la actualización en conocimiento a los empresarios vinculados a la ventanilla y quienes requieran el apoyo para que sus emprendiemientos surtan el proceso de consolidación.

Por lo anterior y reconociendo que los emprendimientos y/o empresarios de los Negocios Verdes (NV) contribuyen a la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad, generando beneficios económicos, sociales y ambientales, que son las dimensiones fundamentales de la sostenibilidad, la entidad ha identificado la necesidad de celebrar el presente proceso de educación y fortalecimiento por medio de El Diplomado **Importancia de la Biodiversidad en el Cauca para los negocios verdes en el marco de la COP16,** pues se plantea como una plataforma educativa clave para comprender el papel fundamental que juega la biodiversidad en el departamento del Cauca, en un momento crucial en la agenda ambiental global y a su vez, para vincular a la comunidad en la implementación de acciones que promuevan la conservación de la biodiversidad, dentro de las que se encuentran emplear estrategias sostenibles de producción, promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales.

A lo largo del programa, los participantes explorarán temas como el impacto del cambio climático, la relevancia de la biodiversidad en los ecosistemas locales, y estrategias para la conservación del suelo y los bosques. También se abordarán temas específicos sobre las semillas nativas, su rol en la preservación de especies y cultivos, y el fomento de negocios verdes que promuevan la sostenibilidad. Además, se tratarán prácticas de gestión responsable de residuos sólidos, todo en el marco de los compromisos internacionales de la COP 16, orientados hacia la protección de la biodiversidad y el desarrollo sostenible. Este diplomado busca capacitar a los participantes, quienes fueron escogidos por CRC mediante convocatoria pública realizada a través de las redes sociales de la Entidad. Lo anterior, para que puedan desempeñar un papel activo en la protección de los recursos naturales del Cauca y su biodiversidad única.

Así las cosas, La CRC requiere suscribir convenio de asociación con la Entidad sin Ánimo de Lucro, que cuente con la idoneidad y experiencia, disponibilidad de personal de apoyo, y recursos financieros y en general los demás requisitos que se estipulen en la convocatoria que se expida para tal fin, con el fin de aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro para la ejecución del diplomado en cuestión en los resultados señalados.

Para lo cual realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, y los lineamientos de Colombia compra eficiente, que será publicada en SECOP II, bajo convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, que estuviere dispuesta a asociarse con la CRC, para Implementar acciones que deriven en el fortalecimiento de los Negocios Verdes.

Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

CODIGOS UNSPSC	DESCRICION
86101700	**SERVICIOS DE FORMACIÓN**

EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

Objeto

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR DIPLOMADO "IMPORTANCIA DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS NEGOCIOS VERDES" DIRIGIDO A LIDERES AMBIENTALES EN LA COMPRENSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL CAUCA.".

2.2 Objetivo del proyecto

Capacitar a los participantes en la comprensión y promoción de la conservación de la biodiversidad en el Cauca, alineada con los compromisos globales frente al cambio climático, impulsando el uso sostenible de los recursos naturales y el desarrollo de iniciativas económicas responsables.

Objetivos específicos.

- Comprender los conceptos clave de biodiversidad y cambio climático, así como su interrelación en el contexto global y local.
- Analizar la importancia de la biodiversidad en el departamento del Cauca y los desafíos que enfrenta frente al cambio climático.
- Promover prácticas sostenibles para la conservación del suelo, los bosques y su biodiversidad en la región.
- Fomentar el uso y preservación de semillas nativas, resaltando su valor en la protección de la diversidad biológica y cultural.
- Desarrollar conocimientos sobre negocios verdes como alternativas económicas sostenibles que apoyen la conservación del medio ambiente.
- Fortalecer las capacidades para la gestión integral de residuos sólidos, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental en la región.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

La ejecución del convenio contempla el desarrollo de módulos de trabajo en diferentes temáticas que dan respuesta a los objetivos de generar conocimiento estratégico que permita toma de decisiones y acciones a los líderes ambientales de emprendimientos y/o negocios verdes que participen, el contenido se relaciona a continuación:

CONTENIDO

Modulo I Conceptualización de la COP 16

• Introducción
• Biodiversidad
• Que es la COP 16

Módulo II Problemática Socioambiental

• Cambio climático
• Situación ambiental del Cauca
• Salida a campo

Módulo III Factores de la Biodiversidad

• Diversidad de los mega, eco y micro ecosistemas del planeta, Colombia y el Cauca
• Conservación del suelo
• Importancia del agua para la biodiversidad
• El bosque y su biodiversidad
• Importancia ecosistémica de los ecosistemas de alta montaña
• Los humedales ecosistemas estratégicos
• Los animales nuestros compañeros
• Semillas nativas
• La diversidad étnica y cultural del departamento del Cauca
• Salida a campo

Módulo IV Estrategias de Conservación

• Turismo de Naturaleza
• Aviturismo para el Cauca
• Negocios Verdes
• Economía circular
• Residuos solidos
• Practicas saludables
• Taller intercambio de experiencias de Plantas medicinales
• Taller de Bio-construcción
• Agricultura orgánica
• Sistemas agroforestales
• Agroecología urbana
• Salida a campo

COSTOS Y GENERALIDADES

- **Duración:** 80 horas
- **Cupo:** 60 personas
- **Fecha de inicio:** A convenir
- **Horario:** A convenir

Equipo de trabajo:

Para la ejecución de las actividades planteadas a desarrollarse se deberá contar con mínimo los siguientes perfiles profesionales, el equipo de trabajo será presentado por la parte de CRC.

Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT.	2	18-oct	INTRODUCION AL DIPLOMADO
	2		Biodiversidad
Administrador ambiental Mags Estudios interculturales	2		Que es la COP 16
Ingeniera ambiental Mgs Derecho del Estado con énfasis en Recursos Naturales	2	25 oct	Cambio climatico
Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT	2		Situación Ambiental del Cauca
Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT - Salida pedagógica	4	25 oct	Visita al Museo de historia Natural
Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT.	2	01- nov	Diversidad de los Mega, Eco y micro ecosistemas del Planeta, Colombia y el Cauca
Agrólogo especialización en sistemas de Información geográfica. Experiencia 30 años en el tema.	2		Conservación de suelo
Bióloga. Maestría en recursos hidrobiológicos continentales. 33 años de experiencia en Gestión ambiental, agroecología y soberia alimentaria entre otros.	2	07-nov	Importancia del agua para la biodiversidad
Ingeniero Forestal Especialización Técnica en sistemas de Información Geográfica.	2		El bosque y su biodiversidad
Ingeniero ambiental Especialista en sistemas de información geográfica	2	08-nov	Importancia eco sistémicas de los Ecosistemas de alta Montaña
Biólogo – Esp. Gestión Ambiental con énfasis en gestión y Dirección de Proyectos	2		Los humedales ecosistemas estratégico
Biólogo – Esp. Gestión Ambiental con énfasis en gestión y Dirección de Proyectos	2	14-nov	Los animales nuestros compañeros
EXPERTO EN SEMILLAS FUNDECIMA	2		Semillas nativas
Administrador ambiental Mags Estudios interculturales	3	15-nov	La diversidad étnica y cultural del departamento del Cauca
Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT - Salida pedagógica	7	21-nov	Salida de campo Jardín Botánico de la FUP o de Silvia y casa Payan
Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT	2	22- nov	Turismo de Naturaleza
	2		Aviturismo para el Cauca

Bióloga Especialista en Gerencia de proyectos ambientales	2	28 nov	Negocios Verdes
	2		Economía circular
Ingeniera en agroecología. Magister en Agroecología	2	29 nov	Sistemas agroforestales
	2		Agroecología urbana
UNIVERSIDAD INDIGENA UAIN - Salida pedagógica	4	05 dic	Taller intercambio de experiencias de Plantas medicinales
Experto en bioconstrucion - Salida pedagógica	4	06-dic	Taller de Bio-construcción
Experto en Agricultura orgánica 25 años de experiencia - Salida pedagógica	8	12-dic	Salida Agricultura orgánica
Ecologa	2	13- dic	Residuos solidos
Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT	2		Practicas saludables
Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT - Salida pedagógica	8	19 dic	VISITA A PARQUE NAL PURACE
	80 HORAS		

2.7 PRESUPUESTO:

ACCION ESPECÍFICA	ALCANCE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	EFECTIVO	BIENES Y SERVICIOS
Realizar Diplomado "Importancia de la Biodiversidad en el Cauca "	Capacitar a los participantes en la comprensión y promoción de la conservación de la biodiversidad en el Cauca	Alquiler de auditorio: Espacio con las siguientes características: Conexión Wi-Fi disponible para los asistentes y organizadores. Sistema de sonido de alta calidad y equipo de iluminación Pantalla grande y proyector de alta definición para presentaciones visuales. Asientos para 60 personas	unidad	22	200.000	4.400.000		4.400.000

		Refrigerio: Menú 1. Yogurt o avena o café en leche o jugo natural de fruta concentrado (opción con azúcar o sin azúcar) de 200 ml, acompañado de empanada o pastel de pollo de 200 gramos aproximadamente. o Menú 2. Mini crepe de pollo con champiñones de 200 gramos aproximadamente, acompañado con café en leche o jugo natural de fruta concentrado (opción con azúcar o sin azúcar) de 200 ml. o Menú 3. Sándwich de jamón y pollo de 200 gramos aproximadamente, acompañado con café en leche o jugo natural de fruta concentrado (opción con azúcar o sin azúcar) de 200 ml. El menú puede ser ajustado previo a la aprobación de la entidad ejecutora. Empacado en material biodegradable. Refrigerio para 60 participantes por sesion, total de sesiones 22 en la ciudad de Popayan, 2 salidas municipio de Silvia y 1 salida municipio Purace.	unidad	1.560	10.000	15.600.000		15.600.000
		Transporte: Transporte terrestre con capacidad de 60 personas, para el trayecto Visita Jardin Botanico y Casa Payan Popayán- Silvia Visita Sistema de producción orgánico Popayán Las Delicias Silvia Visita Ruta Parque nacional Purace Popayan - Purace El vehículo debe cumplir con los siguientes requisitos: Licencia de conducción, licencia de tránsito, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.	Unidad	2	2.000.000	4.000.000	4.000.000	
		certificación para 60 asistentes una vez culminado el diplomado con asistencia mayor al 70% en Papel opalina condimensiones 29.7 x 21 cm.	Unidad	60	22.000	1.320.000	1.320.000	

		Paquete logístico en territorio: Para 60 personas . Tarifa de ingreso visitas de campo . Estos servicios deben garantizarse en las visitas en los municipios de Popayán Museo de historia natural Purace Parque Natural Puracé Silvia Sistema de produccion organico Silvia: Jardin Botanico . Salida pedagógica		240	15.100	3.624.000	3.624.000	
		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT.	hora	2	50.000	100.000		100.000
			hora	2	50.000	100.000		100.000
		Administrador ambiental Mags Estudios interculturales	hora	2	50.000	100.000		100.000
		Ingeniera ambiental Mgs Derecho del Estado con énfasis en Recursos Naturales	hora	2	50.000	100.000		100.000
		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT	hora	2	50.000	100.000		100.000
		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT - Salida pedagógica	hora	7	50.000	350.000		350.000
		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT.	hora	2	50.000	100.000		100.000
		Agrólogo especialización en sistemas de Información geográfica. Experiencia 30 años en el tema.	hora	2	50.000	100.000		100.000
		Bióloga. Maestría en recursos hidrobiológicos continentales. 33 años de experiencia en Gestión ambiental, agroecología y soberia alimentaria entre otros.	hora	2	50.000	100.000		100.000
		Ingeniero Forestal Especialización Técnica en sistemas de Información Geográfica.	hora	2	50.000	100.000		100.000
		Ingeniero ambiental Especialista en sistemas de información geográfica	hora	2	50.000	100.000		100.000

		Biólogo – Esp. Gestión Ambiental con énfasis en gestión y Dirección de Proyectos	hora	2	50.000	100.000		100.000
		Biólogo – Esp. Gestión Ambiental con énfasis en gestión y Dirección de Proyectos	hora	2	50.000	100.000		100.000
		FUNDECIMA	hora	2	50.000	100.000		100.000
		Administrador ambiental Mags Estudios interculturales	hora	3	50.000	150.000		150.000
		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT - Salida pedagógica	hora	8	50.000	400.000		400.000
		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT	hora	2	50.000	100.000		100.000
			hora	2	50.000	100.000		100.000
		Bióloga Especialista en Gerencia de proyectos ambientales	hora	2	50.000	100.000		100.000
			hora	2	50.000	100.000		100.000
		Ingeniera en agroecología. Magister en Agroecología	hora	2	75.750	151.500	151.500	
			hora	2	75.750	151.500	151.500	
		UNIVERSIDAD INDIGENA UAIN - Salida pedagógica	hora	2	75.750	151.500	151.500	
		Experto en bioconstrucion - Salida pedagógica	hora	2	75.750	151.500	151.500	
		Experto en Agricultura orgánica 25 años de experiencia - Salida pedagógica	hora	8	50.000	400.000		400.000
		Ecologa	hora	2	50.000	100.000		100.000
		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT	hora	2	50.000	100.000		100.000
		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT - Salida pedagógica	hora	8	50.000	400.000		400.000
							9.550.000	23.600.000
						GRAN TOTAL	**33.150.000**	

Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:

La ejecución del presente proyecto, no requiere de autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

De la Corporación Autónoma Regional Del Cauca –CRC

1. El valor del aporte en efectivo de la CRC se encuentra soportado con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1125 de 26 de septiembre de 2024 y concepto de viabilidad 1072-2024 que se pondrán a disposición durante la ejecución del convenio.
2. La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad sin ánimo de lucro a la cuenta de ahorros que esta disponga para el convenio.
3. Elaborar en conjunto con la ESAL, el Plan de Trabajo con cronograma de actividades para la ejecución del convenio, participar en la selección del equipo de trabajo antes de la suscripción del acta de inicio y cumplir a cabalidad con los plazos de ejecución, respecto de los aportes en bienes y servicios que deberán asumir las partes.
4. Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la CRC en coordinación y con apoyo técnico y administrativo de la ESAL, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad.
5. Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución de este, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.
6. Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo.
7. Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.
8. Adoptar y desarrollar conjuntamente con la ESAL todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido, dentro de las que se encuentra realizar el aporte en bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades.
9. Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas.
10. La CRC se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto.
11. Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.
12. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
13. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
14. Desembolsar el valor del aporte a entidad sin ánimo de lucro, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
15. Solicitar soporte y verificar, el aporte por parte de DEL COVINIENTE.

16. Constituir en conjunto con la ESAL una veeduría ciudadana, en cumplimiento de la Ley 850 de 2003, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del Convenio.

17. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

Obligaciones por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro

1. Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro en coordinación y con apoyo técnico y administrativo de la CRC, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad.

2. Invertir el aporte que la CRC realice en efectivo, en el cumplimiento de las actividades descritas en las condiciones técnicas, de acuerdo al presupuesto detallado en el estudio previo.

3. Elaborar en conjunto con la CRC, el Plan de Trabajo con cronograma de actividades para la ejecución del convenio, acreditar el equipo de trabajo antes de la suscripción del acta de inicio y cumplir a cabalidad con los plazos de ejecución. así como, presentar los informes y productos establecidos en los estudios previos.

4. Constituir la garantía suficiente y necesaria conforme lo previsto en el convenio.

5. Informar el número de Cuenta Bancaria para el depósito y manejo de los recursos del Convenio.

6. Invertir la totalidad de los aportes que la Corporación desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.

7. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.

8. Conformar conjuntamente con la CRC un Comité Técnico Operativo, con el fin de realizar el seguimiento físico y financiero del convenio. Dicho comité estará integrado por los supervisores de cada entidad aportante y por los miembros del Comité de Veeduría en donde se revisará la ejecución de las actividades antes, durante y después para el correcto desarrollo del proyecto. Se suscribirán actas que forman parte integral de los informes técnicos

9. Constituir en conjunto con CRC una veeduría ciudadana, en cumplimiento de la Ley 850 de 2003, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del Convenio.

10. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.

11. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.

12. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley.

13. Cancelar el valor de los impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.

14. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la

ejecución del objeto del convenio cada vez que le solicite el supervisor.

15. La CRC no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio.

16. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Director de la CRC.

17. La Entidad sin ánimo de lucro -, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.

18. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de la CRC, la Entidad sin ánimo de lucro, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar a la CRC los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio.

19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

20. Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome la CRC en el tema.

21. Aportar los conocimientos fuente de la implementación de las iniciativas a la comunidad en general.

Partes

Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC - Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A continuación, se presenta el marco normativo relevante para el proyecto, considerando la alternativa de solución seleccionada y las acciones a implementar. Estas leyes y decretos son fundamentales en el marco jurídico de la protección y gestión de la biodiversidad en Colombia, asegurando su conservación y uso sostenible:

- **Decreto Ley 2811 de 1974:** Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y no Renovables y de Protección al Medio Ambiente. El ambiente es patrimonio común, el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo que son de utilidad pública e interés social. Regula el manejo de los recursos naturales renovables, la defensa del ambiente y sus elementos

- **Constitución Política de 1991:** Norma constitucional para la protección de los recursos naturales y el medio ambiente. Mediante el reconocimiento de la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8), del derecho de los colombianos a tener un ambiente sano (Art. 79) y del desarrollo sostenible como el modelo que orienta el crecimiento económico, el mejoramiento de la calidad de vida y del bienestar social de la Nación,

sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

- La Constitución es además clara en destacar el deber del Estado en torno a la necesidad de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

- **Convenio sobre la Diversidad Biológica (Río de Janeiro, 1992):** Instrumento internacional para "la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos", que ha sido ratificado por 196 países. Su objetivo general es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible.

- **Ley 165 de 1994:** Por medio de la cual Colombia adopta el Convenio de Diversidad Biológica de Río de Janeiro, 1992. Reconoce "el valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes, así mismo la importancia de la diversidad biológica para la evolución y para el mantenimiento de los sistemas necesarios para la vida de la biosfera, afirmando que la conservación de la diversidad biológica es interés común de toda la humanidad".

- **Decreto 2372 de 2010:** Reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y otras disposiciones.

- **Decreto 1076 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. El cual reúne una amplia cantidad de normas frente a la protección y conservación de la biodiversidad.

Adicional a los elementos jurídicos normativos se encuentra una gran cantidad de instrumentos de planificación nacional que involucran el tema de protección y conservación de la biodiversidad, entre otros podríamos considerar los siguientes:

- **Política Nacional de Biodiversidad de 1996:** Promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional, la industria y las comunidades locales.

- **Biodiversidad Siglo XXI:** Propuesta Técnica de Plan de Acción Nacional en Biodiversidad de 1998.

- **Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE) de 2012:** Política de Estado cuyo objetivo es promover la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (GIBSE), de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socioecológicos, a escalas nacional, regional, local y transfronteriza, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil. Esto significa que esta PNGIBSE será la que enmarque y oriente conceptual y estratégicamente todos los demás instrumentos ambientales de gestión (políticas, normas, planes, programas y proyectos), existentes o que se desarrollen, para la conservación de la biodiversidad en sus diferentes niveles de organización, además de ser base de

articulación intersectorial y parte fundamental en el desarrollo del país.

- **Plan de Acción de Biodiversidad 2016 – 2030:** Para la implementación de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE). Promueve la incorporación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la planificación sectorial de acciones a corto plazo, de tal manera que la productividad y competitividad del país se enmarquen teniendo en cuenta la resiliencia de los socio-ecosistemas como límite para su crecimiento.

- **Plan Nacional de Negocios Verdes:** Ofrece lineamientos, instrumentos, incentivos y herramientas para el desarrollo, fomento, promoción y escalamiento de los negocios verdes (NV) y sostenibles en Colombia. Responde a los compromisos regionales, nacionales e internacionales de triple impacto (social, ambiental y económico) en tres líneas: primera, la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, devolver y revertir la pérdida del bosque natural y la degradación de la tierra al 2030, y generar bioproductos.

- **Estrategia Nacional de Economía Circular:** Se armoniza con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Incluye y construye también sobre otros documentos de política pública y marco normativo de políticas de desarrollo económico y ambiental, como el documento CONPES 3866 Política de desarrollo productivo que promueven la generación de encadenamientos y el fortalecimiento de cadenas de valor como uno de los factores generadores de la productividad.

- **Ley 2068 de 2020:** La Ley 2068 de 2020, conocida como Ley de Turismo, consagra medidas de largo, mediano y corto plazo que permitirán fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, la protección y el aprovechamiento de los destinos y de los atractivos turísticos. Políticas y lineamientos de política para el desarrollo del turismo comunitario, el mercadeo y promoción turística, las playas turísticas, el turismo de naturaleza y el turismo social.

- **Decreto Nacional 092 de 2017.** Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

El Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En ese orden de ideas, la CRC evidencia un amplio número de entidades sin ánimo de lucro asentadas en la región, razón por la cual, con el ánimo de garantizar una selección objetiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL publicará la presente convocatoria en los medios indicados para tal fin, es decir el secop ii.

Colombia Compra Eficiente al respecto señaló en concepto C – 3311 de 2022 entre otros, lo siguiente:

"En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".

"De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación".

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honrará el principio de competencia. En consecuencia, deben a través del presente documento determinará los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

Valor total estimado

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, ha determinado que el valor del convenio es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($33.150.000)**, de los cuales, la CRC dispone de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.550.000), EN EFECTIVO Y VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, EN ESPECIE**, dentro de este último, se encuentra el personal profesional idóneo, encargado de dictar y orientar las diferentes temáticas y sesiones programadas. Motivo por el cual, se insta a una Entidad sin ánimo de lucro con objeto social de educación formal, que esté interesado en apalancar esta estrategia educativa ambiental promovida por la CRC desde el proyecto Implementación del programa de negocios verdes en el Departamento del Cauca.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, el cual cuenta con evaluación económica de parte de quien suscribe el presente estudio previo; por ello garantiza que la apropiación

presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

ACCION ESPECÍFICA	ALCANCE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	EFECTIVO	BIENES Y SERVICIOS
Realizar Diplomado "Importancia de la Biodiversidad en el Cauca "	Capacitar a los participantes en la comprensión y promoción de la conservación de la biodiversidad en el Cauca	Alquiler de auditorio: Espacio con las siguientes características: Conexión Wi-Fi disponible para los asistentes y organizadores. Sistema de sonido de alta calidad y equipo de iluminación Pantalla grande y proyector de alta definición para presentaciones visuales. Asientos para 60 personas	unidad	22	200.000	4.400.000		4.400.000
		Refrigerio: Menú 1. Yogurt o avena o café en leche o jugo natural de fruta concentrado (opción con azúcar o sin azúcar) de 200 ml, acompañado de empanada o pastel de pollo de 200 gramos aproximadamente. o Menú 2. Mini crepe de pollo con champiñones de 200 gramos aproximadamente, acompañado con café en leche o jugo natural de fruta concentrado (opción con azúcar o sin azúcar) de 200 ml. o Menú 3. Sándwich de jamón y pollo de 200 gramos aproximadamente, acompañado con café en leche o jugo natural de fruta concentrado (opción con azúcar o sin azúcar) de 200 ml. El menú puede ser ajustado previo a la aprobación de la entidad ejecutora. Empacado en material biodegradable. Refrigerio para 60 participantes por sesion, total de sesiones 22 en la ciudad de Popayan, 2 salidas municipio de Silvia y 1 salida municipio Purace.	unidad	1.560	10.000	15.600.000		15.600.000

		Transporte: Transporte terrestre con capacidad de 60 personas, para el trayecto Visita Jardin Botanico y Casa Payan Popayán- Silvia Visita Sistema de producción orgánico Popayán Las Delicias Silvia Visita Ruta Parque nacional Purace Popayan - Purace El vehículo debe cumplir con los siguientes requisitos: Licencia de conducción, licencia de tránsito, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.	Unidad	2	2.000.000	4.000.000	4.000.000	
		certificación para 60 asistentes una vez culminado el diplomado con asistencia mayor al 70% en Papel opalina condimensiones 29.7 x 21 cm.	Unidad	60	22.000	1.320.000	1.320.000	
		Paquete logístico en territorio: Para 60 personas . Tarifa de ingreso visitas de campo . Estos servicios deben garantizarse en las visitas en los municipios de Popayán Museo de historia natural Purace Parque Natural Puracé Silvia Sistema de produccion organico Silvia: Jardin Botanico . Salida pedagógica		240	15.100	3.624.000	3.624.000	
		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT.	hora	2	50.000	100.000		100.000
			hora	2	50.000	100.000		100.000
		Administrador ambiental Mags Estudios interculturales	hora	2	50.000	100.000		100.000
		Ingeniera ambiental Mgs Derecho del Estado con énfasis en Recursos Naturales	hora	2	50.000	100.000		100.000

		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT	hora	2	50.000	100.000		100.000
		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT - Salida pedagógica	hora	7	50.000	350.000		350.000
		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT.	hora	2	50.000	100.000		100.000
		Agrólogo especialización en sistemas de Información geográfica. Experiencia 30 años en el tema.	hora	2	50.000	100.000		100.000
		Bióloga. Maestría en recursos hidrobiológicos continentales. 33 años de experiencia en Gestión ambiental, agroecología y soberia alimentaria entre otros.	hora	2	50.000	100.000		100.000
		Ingeniero Forestal Especialización Técnica en sistemas de Información Geográfica.	hora	2	50.000	100.000		100.000
		Ingeniero ambiental Especialista en sistemas de información geográfica	hora	2	50.000	100.000		100.000
		Biólogo – Esp. Gestión Ambiental con énfasis en gestión y Dirección de Proyectos	hora	2	50.000	100.000		100.000
		Biólogo – Esp. Gestión Ambiental con énfasis en gestión y Dirección de Proyectos	hora	2	50.000	100.000		100.000
		FUNDECIMA	hora	2	50.000	100.000		100.000
		Administrador ambiental Mags Estudios interculturales	hora	3	50.000	150.000		150.000
		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT - Salida pedagógica	hora	8	50.000	400.000		400.000
		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT	hora	2	50.000	100.000		100.000
			hora	2	50.000	100.000		100.000
		Bióloga Especialista en Gerencia de proyectos ambientales	hora	2	50.000	100.000		100.000
			hora	2	50.000	100.000		100.000
		Ingeniera en agroecología. Magister en Agroecología	hora	2	75.750	151.500	151.500	
			hora	2	75.750	151.500	151.500	
		UNIVERSIDAD INDIGENA UAIN - Salida pedagógica	hora	2	75.750	151.500	151.500	
		Experto en bioconstrucion - Salida pedagógica	hora	2	75.750	151.500	151.500	

		Experto en Agricultura orgánica 25 años de experiencia - Salida pedagógica	hora	8	50.000	400.000		400.000
		Ecologa	hora	2	50.000	100.000		100.000
		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT	hora	2	50.000	100.000		100.000
		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT - Salida pedagógica	hora	8	50.000	400.000		400.000
							9.550.000	23.600.000
						GRAN TOTAL	**33.150.000**	

Certificado de disponibilidad presupuestal

El valor del aporte de la CRC se encuentra soportado con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1125 de 26 de septiembre de 2024 y concepto de viabilidad 1072-2024 que se pondrán a disposición durante la ejecución del convenio.

Plazo

Será hasta el 20 de diciembre de 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Forma de desembolso

Los aportes que realizará la CRC al convenio se desembolsaran de la siguiente manera:

Primer desembolso: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los recursos aportados por la CRC en efectivo al convenio, una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio, constitución de veeduría ciudadana y plan de amortización de anticipo.

El valor restante aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico que se demuestre amortizando proporcionalmente el valor del anticipo, previa presentación por parte de la entidad sin ánimo de lucro del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio.

Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012"

Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC desembolsará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria de ahorros destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la super intendencia financiera. Todos los pagos realizados al conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

El supervisor convocará a reunión técnica con el líder o coordinador del proyecto y quienes sean sugeridos según su área de experticia para desarrollar los comités técnicos donde analizan las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del conviniente o de la CRC que afecten la ejecución de las metas establecidas en el plan operativo y evaluará el valor proporcional ejecutado a efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, lo cual debe ser aprobado por el supervisor desganado por la CRC, que dejara constancia de su decisión.

Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio.

Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012"

Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes de la CRC y del Conveniente.

Supervisión del convenio

Estará a cargo de la funcionaria Patricia Ordoñez quienes ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la entidad sin ánimo de lucro

b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas;

c) Levantar y firmar las actas respectivas;

d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la entidad sin ánimo de lucro;

e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;

f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;

g) Verificar como requisito para los desembolsos, que la entidad sin ánimo de lucro esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

1.15. Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	11 de octubre de 2024	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentación de Ofertas	Hasta el 15 de octubre de 2024 a las 7:00 p.m	En Secop II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	El 16 de octubre de 2024 a las 3:00 p.m	www.colombiacompra.gov.co
Término de subsanación	Hasta el 17 de octubre de 2024 3:00 p.m	En Secop II
Suscripción del Convenio	El 17 de octubre de 2024	En Secop II

1.16 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso

de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta a la CRC, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la CRC no reconocerá reembolso por este concepto.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

La CRC no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.17 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la CRC, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1.18 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el Decreto 371 de 2010, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso competitivo de selección.

La invitación definitiva podrá ser consultada a partir de la fecha y hora establecida en la invitación pública, en el SECOP II, la CRC, ubicada en la Carrera 7 N° 1N - 28, y/o través de la dirección electrónica: http://www.colombiacompra.gov.co

1.19 COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La CRC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes

durante el proceso de selección, a través del portal único de contratación de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

A través de la plataforma del SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. a la invitación. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

CAPÍTULO II
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

2. Requisitos Habilitantes

Como quiera que el decreto reglamentario 092 de 2017establece que cuando exista más de una ESAL que aporte en efectivo o en bienes y servicios, se deberán establecer criterios que le permitan a la entidad pública comparar los ofrecimientos; en el presente capitulo se establecerán dichos requisitos, además de establecer la documentación que deberá aportar para el efecto de la celebración del convenio de asociación que ocupa este procedimiento.

A continuación, se establecen los requisitos y documentos que debe cumplir la ESAL para adelantar un procedimiento no competitivo o comparativo

Entendiendo que el proceso es **NO COMPETITIVO**, si existe una ESAL, que ofrezca aportar el 30% en dinero, presenta la documentación requerida y conforme al cronograma que se establece.

Si dentro del plazo establecido en el cronograma, varias ESAL manifiestan por escrito estar en disposición de otorgar el aporte en menor o mayor proporción al 30% ya sea en bienes o servicios y presentan la documentación requerida dentro de los plazos del cronograma se entenderá que el proceso **ES COMPARATIVO** y se dará aplicación al procedimiento y criterios establecidos en este capítulo.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, conviene con la Entidad Sin Ánimo de Lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

2.1 REQUISITOS HABILITANTES:

A. JURÍDICO
B. TÉCNICO
C. FINANCIERO

A. DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

Si la carta no está firmada, se considerará que no hay propuesta y será rechazada.
La carta de presentación debe ser presentada en original.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro. LA ESAL deberá acreditar que cuenta con sede en la ciudad de Popayán o municipio del departamento, con una antigüedad no inferior a dos (2) años, contado desde la fecha de cierre del proceso, debidamente registrado en el certificado de cámara de comercio.

Objeto: El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con al menos dos (2) años de anticipación a la celebración del convenio.

3. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá anexar copia del documento de identificación del representante legal.

5. LIBRETA MIITAR

El proponente deberá anexar copia de la libreta militar del representante legal o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995.

6. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Contraloría General de la Nación, por lo cual el proponente deberá anexar certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** del representante legal de la persona jurídica.

9. **CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** del representante legal.

10. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, INDICANDO A QUE RÉGIMEN PERTENECE Y ACTUALIZADO A LA VIGENCIA 2013, SEGÚN LA NUEVA CODIFICACIÓN ESTABLECIDA**.

11. **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.**

B. DE ORDEN TÉCNICO

1. **EXPERIENCIA MÍNIMA.**

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con experiencia, en tal sentido, la Corporación, requiere que la entidad invitada acredite experiencia a través de la presentación de dos (2) contratos y/o convenios donde se demuestre la generación de procesos de capacitación no formal.

Por otra parte, cuando una ESAL adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

EXCLUSIONES. No se aceptará como experiencia:

Subcontratos.
Contratos de Administración delegada.
Contratos a precio global cuando con los documentos soportes no sea posible por parte de la CRC, determinar cantidades y valores ejecutados.

La entidad sin ánimo de lucro debe presentar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y/o certificaciones expedidas por autoridad competente donde se pueda evidenciar:

Identificación del contratante
Contratista / conveniente
Objeto del contrato / convenio
Valor total
Fecha de celebración del contrato / convenio

2. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro, deberá demostrar y manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL. Con asiento en el Departamento del Cauca.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Corporación, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual se debe remitir:

- Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise
- Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
- Los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés con corte a 31 de diciembre de 2023.

4. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD.

Indicando el aporte a realizar y deberá encontrarse respaldado con la certificación suscrita por el representante legal. La presentación de la oferta económica deberá realizarse en formato establecido por la entidad en la convocatoria pública.

2.2 FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

1. En el evento en que se presente a la Convocatoria una única oferta que aporte un porcentaje igual o superior al 30% del valor total del proyecto, no habrá proceso competitivo y se adelantará de manera directa con esta.
2. En el evento en que exista una ESAL o más de una interesada en aportar en bienes y servicios un porcentaje inferior del 30% o exista más de dos ESALES ofertando un aporte superior al 30%, la Corporación realizará una selección objetiva de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR TÉCNICO:

Se otorgará un puntaje máximo de 50 puntos EXPERIENCIA DE LA ESAL FACTOR REGIONAL.

El puntaje en este aspecto se asignará así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
LA ESAL que acredite haber ejecutado un contrato y/o convenio adicional donde se demuestre la generación de procesos de capacitación no formal, reportados en el RUP, registrados con el código UNSPSC referido por la entidad en este proceso, obtendrá puntaje de 20 puntos. Aportar contrato y acta de liquidación.	20 PUNTOS
LA ESAL que acredite haber ejecutado dos contratos y/o convenios adicionales donde se demuestre la generación de procesos de capacitación no formal, reportados en el RUP, registrados con el código UNSPSC referido por la entidad en este proceso y cuya cuantía en sumatoria supere el 25% del presupuesto oficial, obtendrá puntaje de 50 puntos. Aportar contrato y acta de liquidación.	50 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO	50 PUNTOS

NOTA: LA ACREDITACIÓN DE ESTA EXPERENCIA ES ATRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS y ACTAS DE LIQUIDACIÓN.

FACTOR ECONÓMICO: 50 PUNTOS

A. El mayor aporte EN DINERO Y/O BIENES Y SERVICIOS en la contrapartida que ofrezca cada ESAL, señalado en el anexo de propuesta económica. (Se aplicará regla de tres inversa)

LA ESAL que oferte el mayor valor en su aporte, se le asignará el puntaje máximo equivalente a 100 puntos. Para determinar el puntaje adicional descendente de las demás propuestas, se aplicará la fórmula de la regla de tres simple inversa, a mayor aporte, mayor puntaje:

Se establece la siguiente formula:

Puntaje = MVP * 100 / VPE Donde:
MVP = Mayor valor presentado
Vpe = Valor de la propuesta evaluada

REGLAS DE DESEMPATE:

B. Si existe empate, se escogerá al oferente con mayor EXPERIENCIA en procesos de operación logística. Mayor número de contratos presentados.

C. Si persiste el empate, se escogerá a la ESAL con mayor EXPERIENCIA en procesos de operación logística específicamente en el Departamento del Cauca.

POR TODO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ APORTAR EN LA OFERTA TODA LA EXPERIENCIA QUE SE PRETENDA HACER VALER.

CAPÍTULO III
CONDICIONES ADICIONALES

Comité evaluador Este será integrado por los siguientes profesionales:

- **PATRICIA ORDOÑEZ**
  Funcionaria Subdirección de Gestión Ambiental.
- **FABIAN FABRICIO BONILLA**
- Subdirector de Gestión Ambiental
- **YENY GUTIERREZ**
  Abogada - Oficina Asesora Jurídica

MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

"Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Corporación, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales, se pretende aunar esfuerzos para realizar actividades acordes y en razón a ello, la entidad sin ánimo de lucro, deberá enviar propuesta técnica y económica, donde detalle los recursos a aportar y su destino.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la convocatoria de que trata el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Constitución Nacional artículo 355; artículo 96 Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 artículo 5.

GARANTÍAS

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.

CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

REGLAS DE DESEMPATE.

B. Si existe empate, se escogerá al oferente con mayor EXPERIENCIA en procesos de operación logística. Mayor número de contratos presentados.

C. Si persiste el empate, se escogerá a la ESAL con mayor EXPERIENCIA en procesos de operación logística específicamente en el Departamento del Cauca.

POR TODO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ APORTAR EN LA OFERTA TODA LA EXPERIENCIA QUE SE PRETENDA HACER VALER.

CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.
- Cuando LA ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes en dinero para la ejecución del convenio o cuando la certificación bancaria no señale el valor depositado en la cuenta.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada en esta convocatoria.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
- Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
- Presentar la propuesta mediante un perfil o usuario del SECOP II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.

- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.

- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

- Cuando la ESAL no sea una institución de la zona con un alto prestigio, y no goce de reconocimiento y aceptación en la región. (Ello se probará con la experiencia).

ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas por escrito, dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso y a través de la plataforma secop II.

En caso de que exista indisponibilidad de la plataforma, deberá aplicar los criterios que se contemplen en la Guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública, para ese caso la entidad pone a disposición el correo juridica@crc.gov.co

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente convenio, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio.	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones convenidas	Inadecuada selección del conviniente	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Falta de ejecución del convenio	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio

4	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto convenido	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar el convenio	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improb	1-insignif	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

Lugar de Ejecución del Convenio:
La ejecución del objeto contractual se ejecutará en jurisdicción del Departamento del Cauca.

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General

Revisó y aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Yeny Gutiérrez / Abogada Oficina Asesora Jurídica

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada a La Corporación para

Ciudad y fecha:

Nosotros, los suscritos:_____de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para:_____ y en caso de que sea aceptada por La Corporación, nos comprometemos a firmar el contrato / convenio correspondiente:

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, de los firmantes tienen interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que hemos verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las aceptamos
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar
5. Que hemos recibido las siguientes adendas de los documentos de la presente Selección Abreviada (indicar el número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la prestación del servicio en un plazo de_____ meses.
7. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única requerida por La Corporación.

Atentamente,

Nombre
Nit o C.C. # _____ de
Matricula #
Dirección
Ciudad

_____

FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la presentación de este formulario)

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

FORMATO PRESENTACIÓN CONTRAPARTIDA

ACCION ESPECÍFICA	ALCANCE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	EFECTIVO	BIENES Y SERVICIOS	APORTE ESAL
Realizar Diplomado "Importancia de la Biodiversidad en el Cauca "	Capacitar a los participantes en la comprensión y promoción de la conservación de la biodiversidad en el Cauca	Alquiler de auditorio: Espacio con las siguientes características: Conexión Wi-Fi disponible para los asistentes y organizadores. Sistema de sonido de alta calidad y equipo de iluminación Pantalla grande y proyector de alta definición para presentaciones visuales. Asientos para 60 personas	unidad	22	200.000	4.400.000		4.400.000	

		Refrigerio: Menú 1. Yogurt o avena o café en leche o jugo natural de fruta concentrado (opción con azúcar o sin azúcar) de 200 ml, acompañado de empanada o pastel de pollo de 200 gramos aproximadamente. o Menú 2. Mini crepe de pollo con champiñones de 200 gramos aproximadamente, acompañado con café en leche o jugo natural de fruta concentrado (opción con azúcar o sin azúcar) de 200 ml. o Menú 3. Sándwich de jamón y pollo de 200 gramos aproximadamente, acompañado con café en leche o jugo natural de fruta concentrado (opción con azúcar o sin azúcar) de 200 ml. El menú puede ser ajustado previo a la aprobación de la entidad ejecutora. Empacado en material biodegradable. Refrigerio para 60 participantes por sesion, total de sesiones 22 en la ciudad de Popayan, 2 salidas municipio de Silvia y 1 salida municipio Purace.	unidad	1.560	10.000	15.600.000		15.600.000	

		Transporte: Transporte terrestre con capacidad de 60 personas, para el trayecto Visita Jardin Botanico y Casa Payan Popayán- Silvia Visita Sistema de producción orgánico Popayán Las Delicias Silvia Visita Ruta Parque nacional Purace Popayan - Purace El vehículo debe cumplir con los siguientes requisitos: Licencia de conducción, licencia de tránsito, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.	Unidad	2	2.000.000	4.000.000	4.000.000		
		certificación para 60 asistentes una vez culminado el diplomado con asistencia mayor al 70% en Papel opalina condimensiones 29.7 x 21 cm.	Unidad	60	22.000	1.320.000	1.320.000		

		Paquete logístico en territorio: Para 60 personas . Tarifa de ingreso visitas de campo . Estos servicios deben garantizarse en las visitas en los municipios de Popayán Museo de historia natural Purace Parque Natural Puracé Silvia Sistema de produccion organico Silvia: Jardin Botanico . Salida pedagógica		240	15.100	3.624.000	3.624.000		
		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT.	hora	2	50.000	100.000		100.000	
			hora	2	50.000	100.000		100.000	
		Administrador ambiental Mags Estudios interculturales	hora	2	50.000	100.000		100.000	
		Ingeniera ambiental Mgs Derecho del Estado con énfasis en Recursos Naturales	hora	2	50.000	100.000		100.000	
		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT	hora	2	50.000	100.000		100.000	
		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT - Salida pedagógica	hora	7	50.000	350.000		350.000	
		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT.	hora	2	50.000	100.000		100.000	

		Agrólogo especialización en sistemas de Información geográfica. Experiencia 30 años en el tema.	hora	2	50.000	100.000		100.000	
		Bióloga. Maestría en recursos hidrobiológicos continentales. 33 años de experiencia en Gestión ambiental, agroecología y soberia alimentaria entre otros.	hora	2	50.000	100.000		100.000	
		Ingeniero Forestal Especialización Técnica en sistemas de Información Geográfica.	hora	2	50.000	100.000		100.000	
		Ingeniero ambiental Especialista en sistemas de información geográfica	hora	2	50.000	100.000		100.000	
		Biólogo – Esp. Gestión Ambiental con énfasis en gestión y Dirección de Proyectos	hora	2	50.000	100.000		100.000	
		Biólogo – Esp. Gestión Ambiental con énfasis en gestión y Dirección de Proyectos	hora	2	50.000	100.000		100.000	
		FUNDECIMA	hora	2	50.000	100.000		100.000	
		Administrador ambiental Mags Estudios interculturales	hora	3	50.000	150.000		150.000	
		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT - Salida pedagógica	hora	8	50.000	400.000		400.000	
		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT	hora	2	50.000	100.000		100.000	
			hora	2	50.000	100.000		100.000	
		Bióloga Especialista en Gerencia de proyectos ambientales	hora	2	50.000	100.000		100.000	
			hora	2	50.000	100.000		100.000	
		Ingeniera en agroecología. Magister en	hora	2			151.500		

		Agroecología			75.750	151.500			
			hora	2	75.750	151.500	151.500		
		UNIVERSIDAD INDIGENA UAIN - Salida pedagógica	hora	2	75.750	151.500	151.500		
		Experto en bioconstrucion - Salida pedagógica	hora	2	75.750	151.500	151.500		
		Experto en Agricultura orgánica 25 años de experiencia - Salida pedagógica	hora	8	50.000	400.000		400.000	
		Ecologa	hora	2	50.000	100.000		100.000	
		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT	hora	2	50.000	100.000		100.000	
		Ecóloga – Esp. en Interpretación de Imágenes de satélite para OT - Salida pedagógica	hora	8	50.000	400.000		400.000	
							9.550.000	23.600.000	
						GRAN TOTAL	**33.150.000**		

NOTA: La ESAL deberá colocar el valor del aporte en la columna "APORTE ESAL" en el ítem o ítems respecto de los cuales hará la contribución. El valor total que sume la columna "APORTE ESAL" será el valor que la CRC tomará como propuesta económica.

Firma del representante legal de la ESAL.
Nombre:
CC.